



JUZGADO **QUINTO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: IBER ANDERSON MANYOMA GARCÍA
ACCIONADO: JUZGADO 5° CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 002-2021-00068-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto # T-284 de fecha 16 junio de 2.021, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 006-2018-00042): ELZABETH SANCHEZ LOPEZ (Demandante) Contra IBER ANDERSON MANYOMA GARCIA Y ISABEL CRISTINA GARCIA ARROYO (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), **ELZABETH SANCHEZ LOPEZ** (Accionante E.T. Demandante), **HUGO ALBERTO BEJARANO SANCHEZ** (Apodo del Demandante), **SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA** (Pagador del Demandado), **SILVIA LILIANA RINCON LONDOÑO** (Hibrido Incidente de regulación de Honorarios), **IBER ANDERSON MANYOMA GARCIA**, **ISABEL CRISTINA GARCIA ARROYO Y JULIO CESAR ADARVE RAMIREZ** (Demandados); lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto # T-284 de fecha 16 junio de 2.021, que en lo pertinente dice: “(...) **PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela instaurada por el señor Iber Anderson Manyoma García contra el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali... **TERCERO: REQUERIR** al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 06- 2018-00042-00 los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de 48 horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, sùrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada... **SEXTO: NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito y eficaz NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) **LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO** Juez”

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA VIERNES 18 DE JUNIO DE 2.021, DESDE LAS 7:00 A.M. HASTA LAS 4:00 P.M.

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
SECRETARIO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

Firmado Por:



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

939c6c43b381a86c438672cc96561bf20fa570a9dbe847bdbe95f7d1d666a007

Documento generado en 16/06/2021 04:37:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>